



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Toluca, Estado de México
16 de Abril de 2024

**LICENCIADA
ANDREA DEL MAZO CARBAJAL
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
UNIVERSIDAD DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **PROTOCOLO PARA IMPULSAR LA TITULACIÓN Y OBTENCIÓN DE GRADO DE LOS EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO**, así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la UNIVERSIDAD DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que afecte derechos,



obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;

5. El Gobierno Constitucional de Estado de México, busca ser un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales;
6. En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar;
7. El decreto del Ejecutivo del Estado, Publicado en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno, en fecha 27 de enero de 2012, se creó el Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, denominado Universidad Digital del Estado de México (Universidad), teniendo entre sus objetivos impartir educación media superior y superior en las modalidades no escolarizada, mixta, abierta y a distancia, para contribuir a elevar el nivel académico de la población y comprometida con el progreso del Estado de México, para vincular la educación con los sectores productivos a fin de dar pertinencia a la oferta educativa e incentivar la cultura emprendedora;
8. El Reglamento propuesto tiene como objeto establecer el marco general de actuación por parte de la Subdirección Académica a través de la identificación y seguimiento de los estudiantes egresados que no han iniciado o culminado su trámite para la obtención de su título o grado académico, y
9. El documento fue aprobado en Acta de la Septuagésima Tercera Sesión Ordinaria del H. Consejo Directivo de la Universidad Digital del Estado de México, celebrada el día 08 de marzo 2024, mediante ACUERDO No. UDEMEX/073/006/2024.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio



de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado, es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley General de Educación, la Ley General de Educación Superior, la Ley de Educación del Estado de México y Municipios, el Reglamento General de Estudiantes de las Unidades Académicas y Centros de Estudio de Educación Media Superior y Superior a Distancia de la Universidad Digital de Estado de México, el Reglamento de Titulación de la Universidad Digital del Estado de México, así como el Manual General de Organización de la Universidad Digital del Estado de México.
2. El proyecto de regulación representa la única normativa que lo sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por el Abogado General de la Universidad, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Esta Comisión Estatal considera viable la exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio del proyecto de regulación.

En lo sucesivo, se le solicita anexar al documento a revisar el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Universidad, mediante la cual se apruebe la exención del Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO

DESARROLLO ECONÓMICO

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

ATENTAMENTE

MTRO PALEMÓN JORGE CRUZ MARTÍNEZ

DIRECTOR GENERAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: Oficio_Dictamen_firmado.pdf
Secuencia: 48258128

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Firmante	Nombre:	PALEMON JORGE CRUZ MARTINEZ	Validez:	OK	Vigente
	CURP:	CUMP550222HMCRRLL03			
Firma	# Serie:	2fe8	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2024-04-16T16:23:43Z / 2024-04-16T10:23:43-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	9a 5e 86 ae 68 ec 06 bb 22 e1 2a 3d 95 f1 78 1b b3 b6 f0 18 5a 2e f7 04 1f 27 63 bf 66 12 fc fd 09 0c 57 6e ec de 18 41 f5 d8 0a 44 7d d8 a4 fb fe 0a 1c c0 f8 f3 b7 08 b3 db 30 9e 1b 45 97 d8 21 70 25 43 63 c6 65 da 66 7d 51 f7 36 08 9d 1b ae b9 2c ec b6 eb d4 61 28 b1 35 86 33 dc 65 61 f4 67 e3 75 04 70 b6 57 22 8f 94 9f aa ba ca 66 d4 48 cc 09 5b ce 1b b0 8a ef f8 d4 16 c0 20 39 10 59 d7 24 37 fb c6 09 ee 93 e6 17 97 6f cb 74 12 4f a0 0d b4 40 8b 8a 07 e5 1e 06 bf 62 0f 85 17 9a 79 3b 48 3b 50 de d6 97 99 89 48 6f f7 8b df 64 7a 2f ee df 58 44 e9 2e 5b 15 2e 43 5f 42 55 52 d5 e3 20 43 32 8b 5c ec fe 27 fe 4e 3f 19 6b 22 ea 16 7f 8e f1 a1 5b 80 cd 4a 10 39 1d 92 e7 da 07 ab ae 49 08 60 95 83 8b cb df 6e 6c 0d c8 d4 f5 f0 1e 8a 9b 9d 57 bd ef aa 1f c5 50 96			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2024-04-16T16:23:44Z / 2024-04-16T10:23:44-06:00			
	Nombre del respondedor:	ocsp			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Número de serie:	2fe8			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2024-04-16T16:23:43Z / 2024-04-16T10:23:43-06:00			
	Nombre del respondedor:	E			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Secuencia:	15393319			
	Datos estampillados:	B6F73E32DAF08EF47305294C9A4858950BC2DF0B1C23EBB39741D3866885FC4A			